



Expte. FCJS-0953114-18

VISTO la nota que hiciera llegar la Secretaría Académica de la Facultad, por la cual eleva para su consideración y aprobación los Programas del nuevo Plan de Estudios, aprobado por Resolución N° 821-18 C.D; y

**CONSIDERANDO:**

QUE los mismos fueron elaborados por los docentes de la Facultad cumpliendo los estándares establecidos por Resolución Ministerial N° 3401-E-17;

ATENTO a lo aconsejado por las Comisiones de Enseñanza e Interpretación y Reglamentos;

**EL CONSEJO DIRECTIVO**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º) Aprobar el programa de la asignatura "Teoría del Derecho" que obra como Anexo I, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 2º) Aprobar el programa de la asignatura "Historia Institucional Argentina" que obra como Anexo II, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 3º) Aprobar el programa de la asignatura "Derecho Constitucional I. Teoría e historia de las constituciones. Sistemas Jurídicos Constitucionales Comparados" que obra como Anexo III, y que forma parte integrante de la presente resolución;

1918-  
2018

En el año  
del centenario  
de la Reforma  
Universitaria



ARTICULO 4º) Aprobar el programa de la asignatura “Ciencia Política” que obra como Anexo IV, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 5º) Aprobar el programa de la asignatura “Problemática del Conocimiento” que obra como Anexo V, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 6º) Aprobar el programa de la asignatura “Economía Política” que obra como Anexo VI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 7º) Aprobar el programa de la asignatura “Fundamentos de Derecho Privado” que obra como Anexo VII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 8º) Aprobar los programas de la asignatura “Sociología y Derecho” que obran como Anexos VIII y IX, y que forman parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 9º) Aprobar el programa de la asignatura “Teoría del Derecho Procesal” que obra como Anexo X, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 10º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho Constitucional II. Dogmática del Derecho Constitucional” que obra como Anexo XI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 11º) Aprobar los programas de la asignatura “Derecho Penal: Parte General” que obran como Anexos XII y XIII, y que forman parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 12º) Aprobar los programas de la asignatura “Derecho de Obligaciones” que obran como Anexos XIV, XV y XVI, y que forman parte integrante de la presente resolución;

1918-  
2018

En el año  
del centenario  
de la Reforma  
Universitaria



ARTICULO 13º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho Constitucional III. Derechos Fundamentales y Derechos Humanos” que obra como Anexo XVII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 14º) Aprobar los programas de la asignatura “Derecho de los Contratos” que obran como Anexos XVIII y XIX, y que forman parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 15º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho Administrativo” que obra como Anexo XX y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 16º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho Agrario y de los Recursos Naturales” que obra como Anexo XXI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 17º) Aprobar los programas de la asignatura “Derecho Internacional Público” que obran como Anexos XXII y XXIII, y que forman parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 18º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho de Familia” que obra como Anexo XXIV, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 19º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho Procesal Constitucional, Civil y Comercial” que obra como Anexo XXV, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 20º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho Penal. Parte Especial” que obra como Anexo XXVI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

1918-  
2018

En el año  
del centenario  
de la Reforma  
Universitaria



ARTICULO 21º) Aprobar los programas de la asignatura “**Derecho Comercial y Empresarial**” que obras como Anexos XXVII y XXVIII, y que forman parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 22º) Aprobar el programa de la asignatura “**Personas Jurídicas Privadas**” que obra como Anexo XXIX, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 23º) Aprobar el programa de la asignatura “**Derechos Reales**” que obra como Anexo XXX, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 24º) Aprobar el programa de la asignatura “**Finanzas Públicas y Derecho Tributario**” que obra como Anexo XXXI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 25º) Aprobar el programa de la asignatura “**Derecho Ambiental**” que obra como Anexo XXXII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 26º) Aprobar el programa de la asignatura “**Derecho de la Insolvencia y de los Títulos Valores**” que obra como Anexo XXXIII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 27º) Aprobar el programa de la asignatura “**Derecho Sucesorio**” que obra como Anexo XXXIV, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 28º) Aprobar el programa de la asignatura “**Derecho del Consumidor**” que obra como Anexo XXXV, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 29º) Aprobar el programa de la asignatura “**Derecho del Trabajo**” que obra como Anexo XXXVI, y que forma parte integrante de la presente resolución;



ARTICULO 30º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho Procesal Penal” que obra como Anexo XXXVII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 31º) Aprobar el programa de la asignatura “Filosofía del Derecho” que obra como Anexo XXXVIII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 32º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho de la Seguridad Social” que obra como Anexo XXXIX, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 33º) Aprobar el programa de la asignatura “Derecho Internacional Privado” que obra como Anexo XL, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 34º) Aprobar el programa de la asignatura “Práctica Profesional” que obra como Anexo XLI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 35º) Regístrese, resérvese el original, tome nota Secretaría Académica, gírese copia a la oficina de Despacho. Cumplido, archívese.

SALA DE SESIONES: 12 de diciembre de 2018.

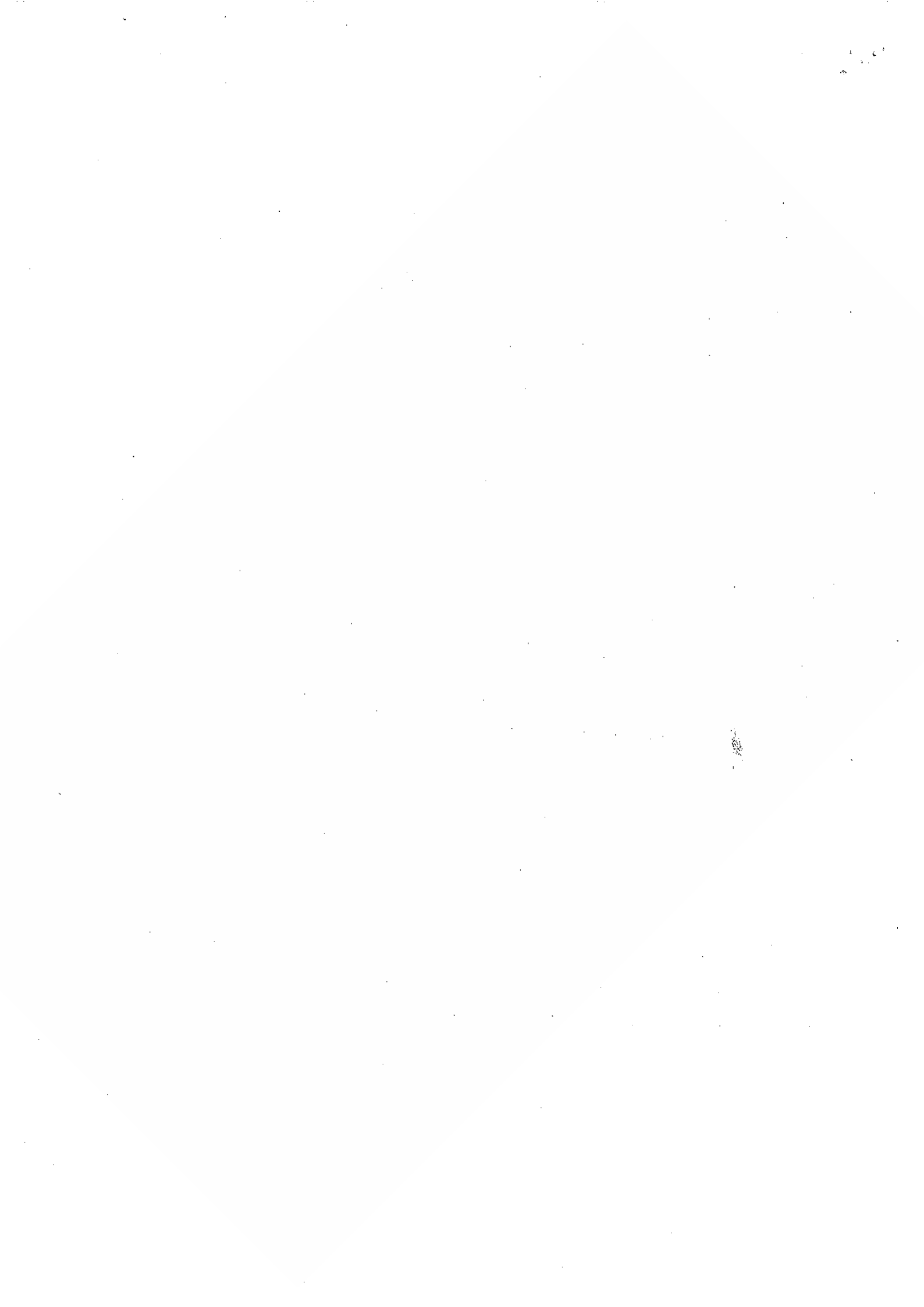
RESOLUCIÓN Nº: 868-18-C.D.

Sr. GABRIEL ANGEL FERRANDO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
Facultad. Cs. Jurídicas y Soc.-UNL

Abog. MARIANA BERTONA  
SECRETARIA GENERAL  
Facultad Cs. Jurídicas y Sociales

Abog. JAVIER FRANCISCO AGA  
DECANO  
Facultad Cs. Jurídicas y Sociales

inr



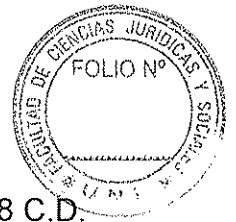


# ANEXO V

Res. 868-18 C.D.







## PROGRAMA DE PROBLEMÁTICA DEL CONOCIMIENTO

Prof. Graciela Barranco

**Carrera:** Abogacía

**Espacio curricular:** Problemática del conocimiento

**Ciclo:** Inicial

**Año:** 1°

**Duración:** cuatrimestral

**Carga horaria:** 4 horas semanales

### Fundamentación

En esta asignatura se introducen categorías de análisis filosófico respecto a la distinción entre *episteme* y *doxa* y se hace referencia al devenir histórico de las discusiones sobre conocimiento y conocimiento científico. Se presta atención a las ciencias sociales, destacando los ejes de la polémica entre enfoques diversos desde el siglo XIX. Se dedica una unidad para el desarrollo de temas de teoría de la argumentación desde el enfoque de la lógica informal y otra unidad para explicitar nociones fundamentales de la lógica formal. Dado que en el planteo y examen de problemas filosóficos las reflexiones sobre el lenguaje tienen un papel especial, la primera unidad ofrece una serie de nociones aclaratorias al respecto. Para terminar y anticipando el desarrollo en los últimos años de la carrera de “Ética profesional”, se introducen nociones filosóficas generales sobre ética y moral.

### Objetivos

- Reflexionar sobre el rol del lenguaje en el planteo de los problemas filosóficos, en especial sobre la noción tripartita de signo y su análisis en la teoría semiótica y también sobre clases, niveles y usos del lenguaje, con énfasis en la distinción entre diferentes actos de habla.
- Analizar la complejidad de la noción de argumentación y comprender el rol de la lógica para identificar, analizar y evaluar argumentaciones en el lenguaje ordinario.
- Comprender la argumentación como discusión crítica y reconocer falacias desde este enfoque.

- Reflexionar sobre la lógica como ciencia formal en su versión de lógica elemental proposicional, en orden a reconocer su lenguaje y algunas operaciones del cálculo, extendiendo este saber al uso del lenguaje de la lógica modal deóntica.
- Conocer los supuestos ontológicos, epistemológicos y metodológicos subyacentes a los diferentes enfoques del conocimiento a través de las nociones de saber, creencia, verdad y justificación a lo largo de la historia de la filosofía.
- Analizar el enfoque hipotético-deductivista de las teorías científicas en sus diferentes versiones y compararlo con la visión posempirista de Thomas Kuhn, en orden a esclarecer la noción de conocimiento científico.
- Reflexionar acerca de las críticas al positivismo en Ciencias Sociales a partir de fines del siglo XIX.
- Identificar los problemas y principales corrientes contemporáneas de la teoría ética explicitando la importancia del lenguaje en el contexto de la moral.
- Reconocer las tesis del giro pragmático de la Filosofía contemporánea y determinar su relevancia para el problema de la fundamentación de la moral.
- Caracterizar las discusiones en torno a la relación entre ética y moral.

## **Contenidos y bibliografía**

### **Unidad 1 | Lenguaje. Discusiones teóricas introductorias al problema del conocimiento.**

Filosofía y lenguaje. Distinción entre clases y niveles del lenguaje.

El signo: concepto. Distinción entre sintaxis, semántica y pragmática. Uso y mención de los signos. Signos tipo y ejemplares.

La proposición: sentido y referencia.

Teorías pragmatistas del significado: actos de habla.

#### **Bibliografía obligatoria**

Carrió, G. (1965). *Notas sobre lenguaje y derecho*. Parte I. Buenos Aires, Argentina: AbeledoPerrot. Parte I.

Hospers, J. (1976). *Introducción al análisis filosófico*. Madrid, España: Alianza. Cap. 1

Searle, J. (1991). "¿Qué es un acto de habla?" Valdés Villanueva, L. (comp.) *La búsqueda del significado*. Madrid, España: Tecnos.

#### **Bibliografía complementaria**

Guibourg, R. Ghigliani, A. Guarinoni, R. (1994). *Introducción al conocimiento científico*. Buenos Aires, Argentina: Eudeba. Mód.1

## Unidad 2 | Lógica. La lógica como propedéutica de la ciencia

Lógica y argumentación. Lógica de la argumentación (lógica informal).  
Argumentos deductivos. Verdad y validez. Clases de argumentos deductivos.  
Argumentos inductivos Clases. La fuerza inductiva.  
Diálogo racional y reglas de la argumentación. Falacias.

### Bibliografía obligatoria

- Bonorino, P. (2012). *Argumentación en debates*. Recuperado de [https://publicacions.uvigo.es/opencms/export/sites/publicacions/publicacions\\_gl/documentos/ebooks/Argumentacion en debates\\_e-book-sample.pdf](https://publicacions.uvigo.es/opencms/export/sites/publicacions/publicacions_gl/documentos/ebooks/Argumentacion_en_debates_e-book-sample.pdf)
- Copi, I. (1969). *Introducción a la lógica*. Buenos Aires, Argentina: Eudeba. Caps. 8 y 9.
- Palau, G. (2014). *Lógica formal y argumentación como disciplinas complementarias*. La Plata, Argentina: Editorial de la Universidad de La Plata. Caps. 1 y 5.
- Weston, A. (2006). *Las claves de la argumentación*. Barcelona, España: Ariel. Caps. I-VII.

### Bibliografía complementaria

- Atienza, M. (2006). *El derecho como argumentación*. Barcelona, España: Ariel.
- Comesaña, J. M. (1998). *Lógica informal*. Buenos Aires, Argentina: Eudeba.
- Bordes, S. (2011). *Las trampas de Circe: falacias lógicas y argumentación informal*. Madrid, España: Cátedra.

## Unidad 3 | Lógica como ciencia formal

Panorama de la lógica contemporánea. Validez y forma lógica  
Lógica elemental bivalente de proposiciones. Conectivas: su significado. Tautologías y contradicciones. Tablas de verdad. Leyes.  
Lógica modal deóntica. Operadores deónticos: equivalencias. Relaciones entre operadores deónticos. Algunos teoremas.

### Bibliografía obligatoria

- Goldstein, L., Brennan, A. et al. (2008). *Lógica. Conceptos clave en Filosofía*. Valencia, España: Universitat de Valencia. Caps. 1-3

Guibourg, R., Echave, D. y Urquijo, M. E. (1983). *Lógica, proposición y norma*. Buenos Aires, Argentina: Astrea.

### **Bibliografía complementaria**

Deaño, A. (1975). *Lógica formal*. Vol. 1. Madrid, España: Alianza.

## **Unidad 4 | Problemas del conocimiento**

El conocimiento y su relación con la opinión- Saber como creencia verdadera. Concepto de verdad. Justificación de las creencias. Discusiones teóricas.

Escepticismo. La superación del escepticismo. Duda y pretensión de certeza. Discusiones teóricas.

Percepción y experiencia. Empirismo y racionalismo. Modalidades de la verdad. Realismo y antirrealismo. Discusiones teóricas.

### **Bibliografía obligatoria**

Bunge, M. (1985). *Racionalidad y realismo*. Madrid, España: Alianza. Caps. 2-4

Comesaña, J. (2009). Escepticismo en Quesada Daniel (comp). *Cuestiones de teoría del conocimiento*. Madrid, España: Tecnos.

Descartes, R. (2010). *Discurso del método*. Madrid, España: Espasa Calpe.

Hume, D. (1988). *Investigación sobre el conocimiento humano*. Madrid, España: Alianza. Secc. 4-5

### **Bibliografía complementaria**

Bontempo y Odell, (comp.), (1975), "La lechuza de Minerva", Cátedra, Madrid (selección)

Guibourg, R. Ghigliani, A. Guarinoni, R. (1994) *Introducción al conocimiento científico*. 2. Buenos Aires, EUDEBA 1994. Módulo 2.

Hospers, J. (1976) *Introducción al análisis filosófico*. Capítulo 2. Madrid, Alianza 1976.

Quesada, D., (1998), "Saber, opinión y ciencia", Ariel, Barcelona.

## **Unidad 5 | Problemas del conocimiento científico**

Teorías científicas: el lenguaje de las teorías. La explicación científica. El método hipotético-deductivo. Contrastación de hipótesis. Episodios de contrastación.

Conocimiento científico e historia de la ciencia. Teoría y percepción. Las revoluciones científicas. La sociología de la ciencia.

Saber científico y saber filosófico



### **Bibliografía obligatoria**

- Hempel, C. (1987). *Filosofía de la ciencia natural*. Madrid, España: Alianza.aps. 1 y 5.
- Klimovsky, G. e Hidalgo, C. (1998). *La inexplicable sociedad. Cuestiones de epistemología de las ciencias sociales*. Buenos Aires, Argentina: A.Z editores. Caps. 2 - 5.
- Kuhn, T. (1982). *La tensión esencial*. Ciudad de México, México: Fondo de Cultura Económica.Caps.V, VII y XII.
- Popper, K., "La lógica de la investigación científica", Tecnos, Madrid, 1967. Parte I, Cap.1

### **Bibliografía complementaria**

- Guibourg, R. Ghigliani y A. Guarinoni, R. ( 1994).*Introducción al conocimiento científico*. 2. Buenos Aires, Argentina: Eudeba.
- Asti Vera, C. y Ambrosini, C. (2009). *Argumentos y Teorías. Aproximación a la epistemología*. Buenos Aires, Argentina: Educando.Caps. 5 - 7.
- Kuhn,T. (1971). Las revoluciones como cambios del concepto del mundo. *La estructura de las revoluciones científicas*. Ciudad de México, México: Fondo de Cultura Económica.Cap. X

## **Unidad 6 | Problemas del conocimiento en las ciencias sociales**

La polémica entre positivismo y antipositivismo en ciencias sociales El positivismo del SXIX y la hermenéutica. El racionalismo crítico y la teoría crítica. Intención y explicación. Discusiones teóricas.

### **Bibliografía obligatoria**

- Adorno,T. (1978). Sobre la lógica de las ciencias sociales en Popper, K., Adorno, T. et al. *La lógica de las ciencias sociales*. Ciudad de México, México: Grijalbo.
- Dilthey, W. (1980). *Introducción a las ciencias del espíritu*. Libro Primero. Madrid, España: Alianza. I - V
- Durkheim, E. (2001). Prólogo a la primera edición. *Las reglas del método sociológico*. Ciudad de México, Méxio: Fondo de Cultura Económica.
- Klimovsky, G. e Hidalgo, C. (1998). *La inexplicable sociedad. Cuestiones de epistemología de las ciencias sociales*. Buenos Aires, Argentina: A.Z editores. Caps. 1, 8 y 10
- Schutz, A., (1974) "El problema de la realidad social", Amorrortu, Buenos Aires. Págs. 71-85.

### **Bibliografía complementaria**

- Adorno, T. (2001). *Epistemología y ciencias sociales*. Madrid, España: Cátedra.
- Mardones, J. M. (2007). *Filosofía de las ciencias humanas y sociales. Nota histórica de una polémica incesante. Filosofía de las ciencias humanas y sociales: Materiales para una fundamentación científica*. Barcelona, España: Anthropos. Págs. 19- 57.
- Schuster F. (1997). *Pensamiento científico*. Buenos Aires, Argentina: Pro-Ciencia Conicet.

## Unidad 7 | Ética y moral

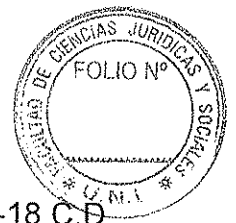
Ética: una introducción. Diferenciación ética y moral. Corrientes y problemas contemporáneos de la teoría ética: Emotivismo, Intuicionismo, Utilitarismo, Prescriptivismo. El problema del lenguaje moral. El giro pragmático de la Filosofía y la constitución intersubjetiva del significado y la validez: presupuestos morales de la argumentación y la fundamentación intersubjetiva de la ética. La ética y su relación con los problemas del conocimiento científico. Ética y derecho: razones jurídicas, razones morales, y la unidad del razonamiento práctico.

### Bibliografía obligatoria

- Alexy, R. (2004). *El concepto y la validez del derecho*. Barcelona, España: Gedisa. Págs. 41-85.
- Atienza, M. (2006). *El derecho como argumentación*. Barcelona, España: Ariel. Págs. 80-98, 242- 247.
- Habermas, J. (2000). *Aclaraciones a la ética del discurso*. Madrid, España: Trotta. Págs. 13-34.
- Hare, R. M. (1999). *Ordenando la ética*. Barcelona, España: Ariel. Caps. 3-7.
- Maliandi, R. (2002) Conceptos y alcances de la “ética discursiva” en K.-O. Apel. *Tópicos*(10). pp. 59-73. Recuperado de <http://www.redalyc.org/html/288/28801004/>
- Nino, C. S. (1992). *Fundamentos de derecho constitucional. Análisis filosófico, jurídico y politológico de la práctica de la constitución*. Buenos Aires, Argentina: Astrea. Págs. 66 -77

### Bibliografía complementaria

- Apel, K. O. (1985). *La transformación de la filosofía. Tomo II*. Madrid, España: Taurus. Págs. 376-402
- Guisán, E. (1992). Utilitarismo en Cams, V., Guariglia, O. y Salmerón, F. (eds.). *Enciclopedia Iberoamericana de Filosofía: Concepciones de la ética*. Madrid, España: Trotta. Págs. 269-296
- Maliandi, R. (1997). *Razón dialógica. Volver a la razón*. Buenos Aires, Argentina: Biblos. Págs. 101-106



Williams, B. (1998). *Introducción a la ética*. Madrid, España: Teorema. Págs.87 -110

### **Bibliografía General**

- Acero, J., Bustos, E y Quesada, D. (2002). *Introducción a la filosofía del lenguaje*. Madrid, España: Teorema.
- Acero, J. (2007) *Concepciones del lenguaje*. *Enciclopedia Iberoamericana de Filosofía*. Madrid, España: Trotta.
- Adorno, T. (2001). *Epistemología y ciencias sociales*. Madrid, España: Cátedra.
- Adorno, T. (1976) *Terminología filosófica*. Madrid, España: Taurus.
- Adorno, T., Habermas, J. y Popper, K. (1973). *La disputa del positivismo en la sociología alemana*. Barcelona, España: Grijalbo.
- Aristóteles (1995). *Tratados de lógica*. Madrid, España: Gredos.
- Arroyo, G. (2010). *Introducción a la lógica y a la argumentación filosófica*. Buenos Aires, Argentina: UNGS.
- Antiseri, D. y Reale, G. (1991) *Historia del pensamiento filosófico y científico*. Tomo III. Barcelona, España: Herder.
- Asti Vera, C. y AMBROSINI, C. (2009). *Argumentos y teorías. Aproximación a la Epistemología*. Buenos Aires, Argentina: Educando.
- Austin, J. (2008) *Cómo hacer cosas con palabras. Palabras y acciones*. Buenos Aires, Argentina: Paidós.
- Benveniste, E (2007). *Problemas de lingüística general*. Buenos Aires, Argentina: Siglo XXI.
- Cabanchik, S. (2000). *Introducciones a la Filosofía*. Buenos Aires, Argentina: Eudeba.
- Camps, V., Guariglia, O. y Salmeron, F. (2004) *Concepciones de la Ética*. *Enciclopedia Iberoamericana de Filosofía II*. Madrid, España: Trotta.
- Carnap, R. (2002). *Concepción científica del mundo: el Círculo de Viena*. *Redes, volumen 9(18)*, pp. 103-124.
- Cohen, M. y Nagei, E. (1990). *Introducción a la lógica y al método científico*. Buenos Aires, Argentina: Amorrortu.
- Comte, A. (2004) *Curso de filosofía positiva*. Buenos Aires, Argentina: Andrómeda.
- Cornman, J. W. (2006). *Introducción a los problemas y argumentos filosóficos*. Ciudad de México, México: UNAM.
- D'Agostini, F. (2000). *Analíticos y continentales. Guía de la filosofía de los últimos 30 años*. Madrid, España: Cátedra.
- D'Auría, A. (2013). *Aproximación a la ética filosófica*. *Academia. Revista sobre la Enseñanza del Derecho(21)*, pp. 69-89.

- Dilthey, W. (2000). *El surgimiento de la Hermenéutica. Dos escritos sobre hermenéutica*. Madrid, España: Istmo.
- Estany, A. (2001). *La fascinación por el saber*. Barcelona, España: Crítica.
- Etala, C. A. (2006). *Diccionario jurídico de interpretación y argumentación*. Buenos Aires, Argentina: Marcial Pons.
- Gascón Abellan, M. (2004). *Los hechos en el derecho*. Barcelona, España: Marcial Pons.
- Grice, H. P (1991). *Lógica y conversación en Valdez Villanueva. La búsqueda del significado*. Madrid, España: Tecnos.
- Guibourg, R. (2013). *Saber derecho*. Buenos Aires, Argentina: AbeledoPerrot.
- Heidegger, M. (2013). *Carta sobre el humanismo*. Madrid, España: Alianza.
- Hollis, M. (1998). *Filosofía de las Ciencias Sociales*. Barcelona, España: Ariel.
- Horkheimer, M. (1973). *Medios y fines. Crítica de la razón instrumental*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Sur.
- Hurford, J. y Heasley, B. (1997). *Curso de semántica*. Madrid, España: Visor.
- Kant, I. (1954). *Prolegómenos*. Madrid, España: Aguilar.
- Kuhn, T. (1980). *La estructura de las revoluciones científicas*. Ciudad de México, México: Fondo de Cultura Económica.
- Locke, J. (2000). *Ensayo sobre el entendimiento humano. Parte II*. Bogotá, Colombia: Fondo de Cultura Económica.
- Maliandi, R. (1997). *Razón dialógica. Volver a la razón*. Buenos Aires, Argentina: Biblos.
- Martinez Zorrilla, D. (2010). *Metodología jurídica y Argumentación*. Madrid, España: Marcial Pons.
- Marx, K. (2008). *Prólogos y Postfacio a la segunda edición. El Capital*. Recuperado de <http://aristobulo.psuve.org/ve/wp-content/uploads/2008/10/marx-karl-el-capital-tomo-i1.pdf>
- Platón (2000). *Diálogos*. Madrid, España: Gredos.
- Rorty, R. (1996) *Relativismo, objetividad y verdad*. Buenos Aires, Argentina: Paidós.
- Schlick, M. (1978). *El viraje de la filosofía en Ayer, A. El positivismo lógico*. Ciudad de México, México: Fondo de Cultura Económica.
- Schmill, U. (2000) *El positivismo jurídico en El derecho y la justicia*. Madrid, España: Trotta.
- Serrano, J. L. (1999). *Validez y vigencia*. Madrid, España: Trotta.
- Thuillier, P. (1991) *Filosofía de la ciencia o epistemología en Mardones, J. Filosofía de las ciencias humanas y sociales*. Barcelona, España: Anthropos.
- Valdez Villanueva, L. (1991). *La búsqueda del significado. Lecturas de filosofía del lenguaje*. Madrid, España: Tecnos.
- Vattimo, G. (1991). *Ética de la interpretación*. Buenos Aires, Argentina: Paidós.
- Vattimo, G. (2010). *Adiós a la verdad*. Madrid, España: Gedisa.





- Vega Reñón, L.. (2013). *La fauna de las falacias*. Madrid, España: Trotta.
- Villoro, L. (2002). *Crear, saber, conocer*. Ciudad de México, México: Siglo XXI.
- Von Wright, G. (1987). *Explicación y comprensión*. Madrid, España: Alianza.
- Winch, P. (2012). *Ciencia social y filosofía*. Madrid, España: Amorrortu.

### Metodología de enseñanza

El desarrollo de la asignatura *Problemática del conocimiento* se realizará de dos maneras:

- a) **De manera teórico-práctica.** Los contenidos del Programa serán presentados y desarrollados en las Clases Teóricas a través de distintas metodologías (una exposición general; a partir de un problema, como resolución de un caso, etc.). Las horas de Trabajos Prácticos están dedicadas a la lectura de los textos aludidos en la teoría y a la resolución de consignas; el tipo de actividad a realizar depende de la unidad temática en cuestión.
- b) **Mediante un corpus bibliográfico variado.** Con respecto a la bibliografía se distinguen tres clases:
- Una bibliografía *obligatoria* y una bibliografía *complementaria* para cada una de las unidades temáticas que presentan un panorama general y una serie de textos básicos para la comprensión de los temas.
  - Una bibliografía *general* que incluyedistintas obras significativas de la disciplina. A este tercer *corpus* bibliográfico podrán incorporarse otros textos de acuerdo a los intereses de los alumnos que cursan la asignatura.

El dictado de la asignatura requiere, muchas veces, la utilización de otros materiales didácticos que podríamos denominar “Herramientas de trabajo” y que, parafraseando a Francis Bacon, de ellas podemos decir que son tan necesarias al intelecto, como el martillo a la mano. Se trata de módulos de actividades, videos, textos de estudio, de comprensión de textos, recursos que atienden a las características generales del alumno del primer ciclo(debe recordarse que la asignatura se dicta en los primeros cuatrimestres de la carrera; es decir, para ingresantes). Los recursos aludidos se detallan en las Planificaciones de cátedra presentadas por los docentes al inicio de cada período lectivo.

### **Condiciones de regularidad**

En el caso que el estudiante optara por cursar la asignatura, deberá cumplir con los requisitos de asistencia mínima obligatoria, establecidos en la reglamentación administrativa vigente de la carrera de Abogacía.

La asignatura es de cursado obligatorio. Los estudiantes podrán acceder al examen final en condición de libre.

### **Evaluación**

Según lo determine la cátedra en cada ocasión los alumnos serán evaluados de manera oral o escrita mediante un examen general integrador, cuya forma y contenido serán dispuestos por los profesores titulares y adjuntos de la materia, como requisitos indispensables para tenerla aprobada. La forma de evaluación para cada cuatrimestre será consignada en la Planificación de cátedra correspondiente.